EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRIBUNAS CÓRCEGA E.S.P.
NIT 816.003.198-3

CERTIFICA

Que en el desarrollo del **contrato No. AJ-10-130 de 2025** con la Empresa Aseo Pereira y en consorcio con Ecorcega, se realizó el mantenimiento a 31 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas individuales en diferentes viviendas de la zona rural del Municipio de Pereira, relacionados en la siguiente tabla:

N°	CORREGIMIENTO	BENEFICIARIO	FINCA
1	Arabia	Olga Carmona	La Aurora
2	Arabia	Blanca Patricia Ramos	Buenos Aires
3	Arabia	Rosa García	La Cabañita
4	Arabia	Luz Elena Sepúlveda	La Debora
5	Combia Baja	Pastor Ocampo	El Azulejo
6	Combia Baja	Lina Patricia Mejía	La Arboleda
7	Estrella- Palmilla	Gloria Nancy Morales	La Yoconda
8	Morelia	Liliana Ospina Cañas	La Cristalina
9	Estrella- Palmilla	Maria Lucidia Vélez López	Villa Amparo
10	Arabia	Herlid Hurtado	Villa Gabriela
11	Combia Alta	Maria Isabel Cardona	Maracaibo
12	Combia Alta	Luz Marina Castrillón	El Higuerón
13	Combia Baja	Alirio Zapata	Villa Lina
14	Combia Alta	Carlos Arturo Álvarez	Finca La Habana
15	Arabia	Maria Gladys Pérez	Arabia
16	La Bella	Julio César García	El Vergel
17	Altagracia	Juan Andrés Zapata	Est de Policia
18	Combia Alta	Viviana López Cardona	La Mejora
19	Combia Baja	Luz Elena Marín Valencia	Monte Carmelo
20	Combia Baja	German salazar	La Esperanza
21	Combia Alta	Gloria Mercedes Galviz	Villa María
22	Combia Alta	Jenny Lorena Jaramillo	Filo Bonito
23	Combia Alta	Fernando de Jesus Cano	La Góndola
24	Combia Alta	Luis Alfonso Llano	Madera Azul
25	Combia Alta	Jose Jamir Manrrique	Villa Hermosa

N°	CORREGIMIENTO	BENEFICIARIO	FINCA
26	Arabia	Luz Elva Henao de Henao	Finca Villa Elva
27	Arabia	Betty Medina	Finca La Fonda
28	Arabia	Gloria Liliana Henao	Finca Gaia
29	Arabia	Luz Nery García Duque	Diagonal iglesia
30	Arabia	Melva Lopez Cuartas	Finca Yarumal
31	Arabia	Yadis Lucia Alzate	Finca Yaraked

Durante la ejecución de los mantenimientos se cumplió con las indicaciones técnicas, brindando un adecuado manejo a los lodos y grasas, cumpliendo con las normas de bioseguridad del personal técnico que desarrollo la labor, sin recibir ninguna inconformidad por parte de los beneficiarios, todo en el marco del permiso para el manejo de lodos con el que cuenta la empresa mediante Resolución Carder No. 0954 de abril de 2024.

Se expide en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Gerente